

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 11.623/1945 · 1945

DECRETO-LEY 11623/1945

Boletín Oficial, 11 de junio de 1945 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 11623/1945

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto Nº 31.240/44

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1945.

11.623/45 – Visto la observación número H-67/1944 de fecha 18 de Enero ppdo., formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 31.240/44 de fecha 20 de Noviembre de 1944, en el que se dispone que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, cubriera el déficit de $ 250.945,87 producido en el presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en el ejercicio 1943 y en el que también se autoriza a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a utilizar durante el ejercicio 1944, la suma de $ 308.927,21m/n., diferencia en su poder del anticipo de $ 700.000 m/n., otorgado con cargo de reintegro por Decretos Nros 124.711/42 y 125.338/42 y transferido para el año 1943 por el Art. 2º del Decreto número 140.471/43 modificado por el Nº 4.978/43, debiendo reintegrar dicho importe al cierre del citado ejercicio, y subsistiendo los motivos que fundamentan dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina,

En Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 31.240/44 de fecha 20 de Noviembre de 1944.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 11623/1945. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).